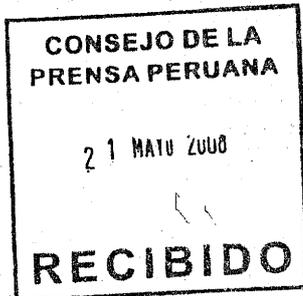


Caso 15-08

Queja de Nicanor Alvarado Carrasco
Sumilla : Presenta recusación

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ETICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA:



DIARIO CORREO DE PIURA, debidamente representado por Rolando Rodrich Sarango, identificado con DNI 02659309, en la queja interpuesta en nuestra contra, por el señor Nicanor Alvarado Carrasco, ante Usted me presento y respetuosamente digo:

I. PETITORIO.-

Que, habiéndose designado al Sr. Luis Peirano Falconi, como Vocal en la presente queja, formulamos **RECUSACION** contra dicho Vocal, solicitándole se aparte de seguir conociendo la presente queja, en atención a los argumentos que paso a exponer a continuación:

II. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO.-

La recusación es un derecho de las partes para garantizar la imparcialidad. Se trata del acto por el cual las partes legitimadas en el proceso tachan al Magistrado al ofrecer dudas de su imparcialidad. La recusación tiene un fundamento constitucional, es decir, impedir que pueda dictar resoluciones en un proceso concreto un Juez respecto al que existen dudas de su imparcialidad.¹

En el presente caso, con fecha 28 de abril, el señor Nicanor Alvarado Carrasco interpuso queja contra Diario Correo por la supuesta vulneración a la ética periodística en los artículos publicados en nuestro Diario titulados: "Dime con quien andas y te diré quién eres", "Ven campaña de desprestigio en denuncia por terrorismo" y "Curas rojos anuncian querrela contra Correo".

En la aludida queja, el señor Nicanor Alvarado Carrasco destacó que en los artículos cuestionados se hizo mención a declaraciones suyas formuladas a través de la Coordinadora Nacional de Radios (CNR), la que a su vez dio cuenta de la acción legal a iniciarse contra nuestro Diario.

¹ SAN MARTÍN CASTRO, César. Derecho Procesal Penal., Ediciones Grijley, Lima, 1999, Tomo I, página 146

Es preciso remarcar que el Vocal Luis Peirano es miembro fundador del Instituto Teleducativo Los Tallanes (INTELTA) conjuntamente con Monseñor Oscar Cantuarias, Arzobispo de Piura y Tumbes, el P. Vicente Santuc SJ, director fundador del CIPCA. Este grupo tiene entre sus afiliados a Radio Cutilavú, la que forma parte de la CNR (Coordinadora Nacional de Radio), la misma que constantemente publica textos del Vocal Luis Peirano, entre los que destacamos el siguiente:

"Sentencian a periodista Pérez Luna por difamar a P. Muguero SJ, director de Radio Marañón"

Lima, 14/05/2008 (CNR) -- El XV Juzgado Penal de Lima sentenció al periodista Álamo Pérez Luna en la querrela interpuesta por el sacerdote jesuita Francisco Muguero Ibarra, director de Radio Marañón (Jaén - Cajamarca), por difamación agravada.

A la citación, que también comprendía al periodista Alejandro Guerrero Torres, sólo asistió Álamo Pérez Luna, quien fue sentenciado a un año de pena privativa de la libertad suspendida a condición que respete el honor de las personas, no cometa el mismo delito, no cambie de domicilio, no concurra a lugares de dudosa reputación, entre otros. Así mismo, se le impuso una reparación civil de dos mil nuevos soles.

La sentencia estableció que el periodista tiene responsabilidad penal sobre los informes periodísticos que propagó en el programa televisivo "Panorama", en los que se difamaba al sacerdote Muguero, vinculándolo con una inexistente "red del terror" que -en complicidad con el narcotráfico- estaría en contra de las inversiones mineras en el norte del país.

Por su parte, Alejandro Guerrero Torres fue declarado reo contumaz por no haber asistido a la tercera fecha de lectura de sentencia, a pesar de haber sido debidamente notificado en su domicilio real y procesal, ante lo cual el juez ha dispuesto su inmediata ubicación y captura.

Sobre el particular, el padre Muguero señaló que si bien la sentencia demuestra que las acusaciones en su contra fueron falsas, la sanción dispuesta es demasiado benevolente, puesto que en aquel entonces se le calificó como líder de una organización pro senderista e, incluso, fue sindicado como responsable del homicidio del periodista Félix Adrianzén.

"La sentencia demuestra que estos señores han calumniado y han difamado, y que el programa que hicieron es falso (...) pero me parece demasiado grave que se me haya atacado en dos programas de televisión, dos domingos (...) me parece demasiado falta".

El abogado David Velasco, representante del padre Muguero SJ., recordó que ambos periodistas frustraron con su inasistencia la lectura de la sentencia, hasta en dos oportunidades.

Es importante precisar que Muguero Ibarra es, actualmente Vicario del Vicariato Apostólico San Francisco Javier de Jaén; tiene más de 35 años de labor social en nuestro país y cuenta con una reconocida trayectoria en defensa de los derechos humanos.

Luis Peirano"

Lo que nos llama la atención es que, actualmente, INTELTA está presidido por el P. Francisco Muguero SJ, (sacerdote jesuita que querelló a los periodistas de Panorama, tema del contenido del texto publicado por el Vocal Luis Peirano) también uno de los fundadores de CIPCA, y quien es hoy Director de Radio Marañón en Jaén.

En este caso, el quejoso Nicanor Alvarado Carrasco es el coordinador de la Vicaría del Medio Ambiente de Jaén (VIMA), considerado dirigente de la revuelta social en Piura por caso Majaz (Río Blanco), según las fuentes de los artículos publicados.

De acuerdo al texto publicado en la web: <http://www.jesuitasperu.org/pags/index.asp?id=63> , los jesuitas tienen a su cargo precisamente la radios Marañón y Cutivalu, vale decir, existe una conexión más que evidente entre el señor Nicanor Alvarado, el señor Francisco Muguero y el Vocal Luis Peirano.

Como se ha señalado, son recusables los jueces cuando se tenga motivos fundados para que pueda dudarse de su imparcialidad. Las causales pueden ser vínculos legales o intereses o relaciones no contemplados expresamente por la ley, pero por su entidad pueden poner en tela de juicio la imparcialidad del Juez.²

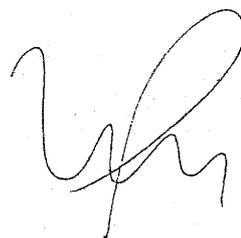
En el presente caso, el Vocal Luis Peirano en el texto citado así como en la web citada, ha demostrado parcialidad hacia el Padre Francisco Muguero en un hecho estrechamente vinculado a lo que se cuestiona en la presente queja, lo cual denota la existencia de un motivo fundado

² SAN MARTÍN CASTRO, César. Ibid Tomo I, página 149

para dudar de su imparcialidad, máxime si en el texto el Vocal Luis Peirano considera que las acusaciones propaladas son falsas en un tema que guarda relación precisamente con lo que nuestro Diario publicó sobre el quejoso Nicánor Alvarado.

Por estos motivos, resulta imperativo que el Señor Vocal Luis Peirano acepte la recusación y se aparte de la presente queja, por cuanto existen motivos fundados de posibilidad de parcialidad del Vocal que resolverá la presente queja.

Lima, 19 de Mayo de 2008

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a surname that appears to be 'Peirano'.